República del Ecuador

Notaría Trigésima Tercera del Cantón Guayaquil

Por Guayaquil Independiente

PRIMER

Testimonio de la Escritura Pública de:

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA OMNI SEGUROS CIA. LTDA.---

-.-

-.-

-.-

-.-

Guayaquil. 18 DE MARZO DE 1.999

Ab. José Antonio Paulson Gómez
Notario

Escritura #

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OMNI SEGUROS C. LTDA.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece la señorita MARIA GABRIELA VALVERDE FARFAN, a nombre y en representación de la Compañía OMNI SEGUROS C. LTDA, en su calidad de GERENTE, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil soltera, de ocupación Ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo

una en la cual conste el Cambio de Denominación Social, Cambio de Objeto Social y Reforma Parcial del Contrato Social de la compañía OMNI SEGUROS C. LTDA. que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE**.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita MARIA GABRIELA VALVERDE FARFAN, en su calidad de Gerente de la Compañía OMNI SEGUROS C. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento aceptado e inscrito que se agrega al final de este instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**: **DOS. UNO**.- Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta ante el Notario Suplente Décimo Tercero abogado Virgilio Jarrin Acunzo e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno se constituyó la compañía **OMNI SE**GUROS C. LTDA.. **DOS. DOS**.- La Junta General Universal de Socios celebrada el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho autorizó el CAMBIO DE DENOMINACION Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL de la compañia a efectos de dar cumplimiento con las disposiciones de la nueva Ley General de Seguros vigente y las "Normas Requisitos y

Procedimiento para el Funcionamiento y Operaciones de los Asesores, Productores de Seguros, Intermediarios de Reaseguros y Peritos de Seguros", dictados por la Superintendencia de Bancos y publicadas en el Registro Oficial número trescientos setenta y siete del seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho.. **DOS. TRES**.- Adicionalmente la Junta General Universal de Socios celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve resolvió ampliar las resoluciones adoptadas en la Junta General del veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos mediante oficio número IB-DS- noventa y nueve- cero cincuenta y ocho-AP del diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.- **CLAUSULA TERCERA**: **CAMBIO DE DENOMINACION Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y OTRAS REFORMAS.-** Con los antecedentes expuestos la señorita María Gabriela Valverde Farfán en calidad de Gerente y representante legal de OMNI SEGUROS C. LTDA. declara lo siguiente: **TRES. UNO**.- Que la nueva denominación de la compañía será **OMNISEGUROS CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**. **TRES. DOS** .- Que el único objeto social de la compañía será la **GESTION Y COLOCACION DE CONTRATOS DE SEGUROS O DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA PARA**

UNA O VARIAS EMPRESAS DE SEGUROS O DE MEDICINA PREPAGADA CONSTITUIDAS Y ESTABLECIDAS LEGALMENTE EN EL ECUADOR. TRES. TRES.- Que en consecuencia de lo establecido en los numerales anteriores quedan reformadas las cláusulas primera y segunda del Contrato Social de la compañía. TRES. CUATRO.- Que de conformidad con lo establecido en el oficio número IB- DS- noventa y nueve- cero cincuenta y ocho- AP del diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve de la Superintendencia de Bancos y de las resoluciones adoptadas en la Junta General de Socios del veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve quedan adicionalmente reformadas las cláusulas tercera, décima y vigésima segunda del Contrato Social. CLAUSULA CUARTA: REFORMA PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL.- En virtud del cambio de denominación, cambio de objeto social de la compañía y de las demás resoluciones detallados en la cláusula anterior se autoriza la reforma de las cláusulas: primera, segunda, tercera, décima y vigésima segunda del Contrato Social de la compañía las mismas que en adelante dirán: CLAUSULA PRIMERA: DEL NOMBRE Y NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA.- La compañia constituida mediante esta escritura es una compañia de responsabilidad limitada y se regirá por el presente contrato y por la Ley General de Seguros y su Reglamento, Ley

de Compañías en forma supletoria y disposiciones dictadas por la Superintendencia de Bancos, bajo la denominación OMNISEGUROS CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como único objeto social la gestión y colocación de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada constituidas y establecidas legalmente en el Ecuador". CLAUSULA TERCERA: La compañía fija su domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá abrir sucursales y agencias en el país o en el exterior. El establecimiento de sucursales y agencias en el exterior requerirá de autorización previa del Superintendente de Bancos. El Superintendente de Bancos aprobará sin más trámite a petición de parte el establecimiento de sucursales en el país y en el exterior. La apertura de sucursales se efectuará sin otro requisito que la notificación a la Superintendencia de Bancos. CLAUSULA DECIMA: FONDO DE RESERVA LEGAL: La Compañía formará y mantendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50 % del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas a la reserva legal. CLAU-

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA OMNI SEGUROS CÍA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 20 DE ENERO DE 1999.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve siendo las diez horas, en el local ubicado en el segundo piso alto del Edificio Arquetipo III, situado en Av. Miguel Alcivar y calle Angel Barrera de la ciudadela Kennedy Norte de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes socios: ALBERTO BARRERA MIÑO, propietario de 660 participaciones sociales de un mil sucres cada una; JORGE ALFREDO NARVAEZ MATAMOROS; propietario de 660 participaciones sociales de un mil sucres cada una; JORGE ALMENDARES AVELLAN, propietario de 660 participaciones sociales de un mil sucres cada una e IDER VALVERDE FARFAN, propietario de 20 participaciones sociales de un mil sucres cada una, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES. Preside la sesión su titular, Sr. Alberto Barrera Miño y actúa como Secretaria, la Gerente, Srta. María Gabriela Valverde Farfán, quien con vista al libro de socios y participaciones constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los socios presentes por unanimidad manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con lo establecido en el art. 280 de la Ley de Compañías, acordando que la presente Junta tenga por objeto conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: 1.- Ampliar las resoluciones adoptadas el 21 de diciembre de 1.998 relativas al Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos de la compañía, a efectos de dar cumplimiento con las observaciones emitidas por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. IB-DS-99-058-AP del 19 de enero de 1.999. Luego de dar lectura al referido oficio de la Superintendencia de Bancos y de deliberar al respecto los socios por unanimidad: RESUELVEN AMPLIAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1998 RELATIVAS AL CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA AL SIGUIENTE TENOR: **PRIMERO.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.-** Se autoriza cambiar la actual denominación de la compañía, de acuerdo a lo que establece la Ley General de Seguros vigente, por OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. **SEGUNDO: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.-** De conformidad con las "Normas, Requisitos y Procedimiento para el Funcionamiento y Operaciones de los Asesores, Productores de Seguros, Intermediarios de Reaseguros y Peritos de Seguros", dictados por la Superintendencia de Bancos y publicadas en el Registro Oficial # 377 del 6 de Agosto de 1.998, la Junta General de Socios resuelve cambiar el objeto social de la compañía estableciendo como único objeto social de la misma la GESTION Y COLOCACION DE CONTRATOS DE SEGUROS O DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA PARA UNA O VARIAS EMPRESAS DE SEGUROS O DE MEDICINA PREPAGADA CONSTITUIDAS Y ESTABLECIDAS LEGALMENTE EN EL ECUADOR. **TERCERO.-** Se declaran reformadas las cláusulas tercera, décima y vigésima segunda del Contrato Social de la compañía relativas al establecimiento de sucursales de la compañía, al Fondo de Reserva Legal y a la Liquidación de la compañía.- **CUARTA.- REFORMA DE CONTRATO SOCIAL.-** En virtud del cambio de denominación

cambio de objeto social y demás reformas resueltas en los numerales anteriores se autoriza la reforma de las cláusulas: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, DÉCIMA Y VIGÉSIMA SEGUNDA del contrato social las mismas que en adelante dirán: "*CLAUSULA PRIMERA: DEL NOMBRE Y NACIONALIDAD DE LA COMPAÑIA.- La compañía constituida mediante esta escritura es una compañía de responsabilidad limitada y se regirá por el presente contrato y por la Ley General de Seguros y su Reglamento, Ley de Compañías en forma supletoria y disposiciones dictadas por la Superintendencia de Bancos, bajo la denominación OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como único objeto social la gestión y colocación de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada constituidas y establecidas legalmente en el Ecuador". CLAUSULA TERCERA: La compañía fija su domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá abrir sucursales y agencias en el país o en el exterior. El establecimiento de sucursales y agencias en el exterior requerirá de autorización previa del Superintendente de Bancos. El Superintendente de Bancos aprobará sin más trámite a petición de parte el establecimiento de sucursales en el país y en el exterior. La apertura de sucursales se efectuará sin otro requisito que la notificación a la Superintendencia de Bancos. CLAUSULA DECIMÁ: FONDO DE RESERVA LEGAL: La compañía formará y mantendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinará por lo menos el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas a la reserva legal. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA En cuanto a la liquidación voluntaria o liquidación forzosa de la compañía se estará a lo dispuesto en el Capítulo Décimo Segundo, Secciones I, II y III de la Ley General de Seguros y a lo dispuesto en la Ley de Compañías como norma supletoria. En lo relativo a la fusión, transformación o cualquier otra modificación al Contrato Social se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía en todo lo que no estuviere previsto en la Ley General de Seguros, Reglamento y demás disposiciones y resoluciones de la Superintendencia de Bancos.* La Junta después de conocer el texto de las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Décima y Vigésima Segunda las aprueban por unanimidad. Se autoriza a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que realicen los trámites necesarios para la aprobación de la reforma del contrato social en los términos resueltos. No habiendo otro asunto que tratar se suspende la junta para la redacción del Acta, la misma que siendo leída de principio a fin es aprobada íntegramente por los socios. Termina la sesión a las 10:45 horas. F) Ider Valverde Farfán; F) Jorge Almendares Avellán; F) Alberto Barrera Miño; F).- Jorge Alfredo Narváez Matamoros; F) Alberto Barrera Miño, PRESIDENTE; F) Alberto Barrera Miño, SECRETARIA.- María Gabriela Valverde Farfán.- CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.- Guayaquil, Enero 20 de 1999

MARIA GABRIELA VALVERDE FARFAN
SECRETARIA DE LA JUNTA

ALBERTO BARRERA MIÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA OMNI SEGUROS C. LTDA. CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1998.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diez horas, en el local ubicado en el segundo piso alto del Edificio Arquetipo III, situado en Av. Miguel Alcívar y calle Angel Barrera de la ciudadela Kennedy Norte de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los siguientes socios: ALBERTO BARRERA MIÑO, propietario de 660 participaciones sociales de un mil sucres cada una; JORGE ALFREDO NARVAEZ MATAMOROS; propietario de 660 participaciones sociales de un mil sucres cada una; JORGE ALMENDARES AVELLAN, propietario de 660 participaciones sociales de un mil sucres cada una e IDER VALVERDE FARFAN, propietario de 20 participaciones sociales de un mil sucres cada una, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES. Preside la sesión su titular, Sr. Alberto Barrera Miño y actúa como Secretario Ad-hoc, el Ab. Ider Valverde Farfán, quien con vista al libro de socios y participaciones constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los socios presentes por unanimidad manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con lo establecido en el art. 280 de la Ley de Compañías, acordando que la presente Junta tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Dejar sin efecto parcialmente las resoluciones tomadas en Junta General de Socios del 20 de Junio de 1.997. 2.- Nombrar Gerente de compañía en reemplazo del Sr. Jorge Almendares, quien renunciara a dicho cargo. 3.- Autorizar la cesión de participaciones que realiza el Sr. Alfredo Narváez Matamoros. 4.- Cambiar la denominación de la compañía, de acuerdo con las disposiciones de la nueva Ley General de Seguros, Reglamento General y las Normas, Requisitos y Procedimiento para el Funcionamiento y Operación de los Asesores Productores de Seguros expedidos mediante resolución No. SB-INS-98-248 publicada en el R.O. No. 377 del 6 de agosto de 1998. *5.- Reformar parcialmente el Contrato Social de la compañía.* Luego de varias deliberaciones los socios por unanimidad RESUELVEN lo siguiente : **PRIMERO.- RESCILIACION.-** Se dejan sin efecto todas las resoluciones tomadas en la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 20 de Junio de 1.997, excepto la resolución de reelegir al Sr. Alberto Barrera Miño como Presidente de la compañía, reelección que es ratificada por unanimidad en la presente sesión. En tal virtud se autoriza al Presidente de la compañía para que rescilie la Escritura Pública otorgada ante la Notaría Novena del cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo contentiva de un Contrato de Cesión de Participaciones Sociales. **SEGUNDO.- DESIGNACION DE GERENTE.-** Se designa a la Srta. María Gabriela Valverde Farfán Gerente de la compañía por el plazo de dos años, en reemplazo del señor Jorge Almendares Avellán, quien renunciara en Octubre de 1.997. Se autoriza al Presidente para que otorgue el nombramiento respectivo. **TERCERO.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** En este punto, toma la palabra el Sr. JORGE ALFREDO NARVAEZ MATAMOROS, quien manifiesta su deseo de transferir la totalidad de participaciones sociales que posee dentro del capital suscrito de Omni Seguros C. Ltda., manifestando igualmente que existe por otra parte la propuesta del socio Alberto Barrera Miño para adquirirlas. Toman la palabra los socios Ider Valverde Farfán y Jorge Almendares Avellán quienes manifiestan que renuncian a sus derechos de preferencia en favor del socio interesado en adquirir las participaciones del Sr. Narváez. La Junta General, luego de escuchar la intervención de los Señores Jorge Alfredo Narváez, Jorge Almendares Avellán e Ider Valverde Farfán, resolvió por unanimidad de votos autorizar la transferencia de las 660 participaciones sociales de un mil sucres cada una que posee el Señor Jorge Alfredo Narváez Matamoros en el capital social de Omni Seguros C. Ltda. favor de Alberto Barrera Miño. Se autoriza la celebración de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones sociales. **CUARTO.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.-**

autoriza cambiar la actual denominación de la compañía, de acuerdo a lo que establece la Ley General de Seguros vigente, por OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. **QUINTO.-CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.-** De conformidad con las "Normas, Requisitos y Procedimiento para el Funcionamiento y Operaciones de los Asesores, Productores de Seguros, Intermediarios de Reaseguros y Peritos de Seguros", dictados por la Superintendencia de Bancos y publicadas en el Registro Oficial # 377 del 6 de Agosto de 1.998, la Junta General de Socios resuelve cambiar el objeto social de la compañía estableciendo como único objeto social de la misma la GESTION Y COLOCACION DE CONTRATOS DE SEGUROS O DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA PARA UNA O VARIAS EMPRESAS DE SEGUROS O DE MEDICINA PREPAGADA CONSTITUIDAS Y ESTABLECIDAS LEGALMENTE EN EL ECUADOR. **SEXTO.- REFORMA DE CONTRATO SOCIAL.-** En virtud del cambio de denominación y cambio de objeto social de la compañía resueltos en los numerales anteriores se autoriza la reforma de la cláusula primera y cláusula segunda del contrato social la mismas que en adelante dirán: ***"CLAUSULA PRIMERA: DEL NOMBRE Y NACIONALIDAD DE LA COMPAÑIA.- La compañía constituida mediante esta escritura es una compañía de responsabilidad limitada y se regirá por el presente contrato y por las Leyes Ecuatorianas vigentes, bajo la denominación OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como único objeto social la gestión y colocación de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada constituidas y establecidas legalmente en el Ecuador".*** La Junta después de conocer el texto de las Cláusulas Primera y Segunda, lo aprueba por unanimidad. Se autoriza al Presidente de la compañía para que realice los trámites necesarios para la aprobación de la reforma del contrato social en los términos resueltos. No habiendo otro asunto que tratar se suspende la junta para la redacción del Acta, la misma que siendo leída de principio a fin es aprobada íntegramente por los socios. Termina la sesión a las 10:45 horas

Ider Valverde Farfán

Jorge Almendares Ayellán

Alberto Barrera Miño

Jorge Alfredo Narváez Matamoros

Alberto Barrera Miño
PRESIDENTE

Ider Valverde Farfán
SECRETARIO Ad Hoc.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. Guayaquil, Diciembre 21 de 1998

ABG. IDER VALVERDE FARFAN
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, Diciembre 28 de 1998

Señorita
MARIA GABRIELA VALVERDE FARFAN
Ciudad.-

Estimada María Gabriela:

Me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía OMNI SEGUROS C. LTDA. celebrada el día 21 de diciembre de 1998, decidió por unanimidad elegirla GERENTE de la compañía por el lapso de dos años, en reemplazo del Sr. Jorge Almendares Avellán quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 5 de Agosto de 1.997.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Contrato Social, Ud. ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y pudiendo realizar todos los actos, contratos, diligencias y actuaciones relativas al giro del negocio así como las demás atribuciones establecidas en la Ley y el Contrato Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución celebrada ante el Notario Suplente Décimo Tercero de Guayaquil, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo el 26 de Noviembre de 1.980, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de Marzo de 1.981.

Augurándole éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Alberto Barrera Miño
PRESIDENTE

Nombre completo : María Gabriela Valverde Farfán
Cédula de Ciudadanía : 09 0894823-5
Dirección: Kennedy Norte Av. Dr. Miguel Alcívar 407,PB
Nacionalidad : Ecuatoriana

Acepto el cargo
Fecha Ut Supra

María Gabriela Valverde Farfán

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de OMNI SEGUROS C. LTDA., a foja 2.844, número 736 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 994 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Enero quince de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota del presente Nombramiento a foja 48.321 del Registro - Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Enero quince de mil novecientos noventa i nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que es fiel copia del
Original que se me exhibió
Guayaquil, Marzo 8/1999

Ab. José Antonio Paulson Gómez
NOTARIO ... DEL CANTON

SULA VIGESIMA SEGUNDA. En cuanto a la liquidación voluntaria o liquidación forzosa de la compañía se estará a lo dispuesto en el Capítulo Duodécimo, Secciones Uno, Dos y tres de la Ley General de Seguros y a lo dispuesto en la Ley de Compañías como norma supletoria. En lo relativo a la fusión, transformación o cualquier otra modificación al Contrato Social se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías en todo lo que no estuviere previsto en la Ley General de Seguros, Reglamento y demás disposiciones y resoluciones de la Superintendencia de Bancos. Quedan autorizadas los abogados Karina Chávez Muirragui e Ider Valverde Farfán para que en forma individual o conjunta realicen todas las diligencias necesarias para obtener la aprobación y perfeccionamiento del presente instrumento. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo y declaraciones que consulten la eficacia y validez del presente instrumento, y agregue los siguientes documentos habilitantes el nombramiento del Gerente de la Compañía y Copia certificada del Acta de Junta General de Socios celebrada el veinte de Enero de mil novecientos noventa y nueve. (firmado) Abogada Karina Chávez Muirragui. Registro número cuatro mil quinientos ochenta y cuatro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Queda agregado a esta escritura para que forme parte inte

grante de esta escritura el nombramiento del Gerente de la Compañia y Copias certificadas de las Actas de Junta General de Socios celebradas el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y veinte de Enero de mil novecientos noventa y nueve. LEIDA esta escritura pública de Cambio de Denominación, de objeto Social y Reforma Parcial del Contrato Social, de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

P) COMPAÑÍA OMNI SEGUROS C. LTDA.

MARIA GABRIELA VALVERDE FARFAN

C.C. No. 0906946235 C.V No. 0717-104

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en siete fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No.IBG-DS-99-058 dictada por el Intendente de Bancos de Guayaquil, el 19 de Abril de 1999, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Cambio de Denominación Social, Objeto Social y Reforma Parcial del Contrato Social de la Compañía OMNI SEGUROS C. LTDA., otorgada ante mí, el 18 de Marzo de 1999.- Guayaquil, veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y nueve.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

que en esta fecha he tomado nota de la Resolución # IBG-DS-99-058 de fecha 19 de Abril de 1.999 emitida por el Intendente de Bancos de Guayaquil, de la Superintendencia de Bancos al margen de la matriz de CONSTITUCION LA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OMNI SEGUROS CIA.LTDA. de fecha 26 de Noviembre de 1.980, otorgada ante el Notario Suplente de la Notaria Décima Tercera del Cantón, Virgilio Jarrin Acunzo - Guayaquil, Mayo 4 de 1.999.-

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IBG-DS-99-058, dictada el 19 de Abril de 1.999, por el Intendente de Bancos de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION de la compañía OMNI SEGUROS C. LTDA. por la de OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 29.082 a 29.096, número 8.667 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.051 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial nú-

mero 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, tres de Junio de mil nove_
cientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía OMNISEGUROS CIA. LTDA. AGENCIA ASE_
SORA PRODUCTORA DE SEGUROS .- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos -
noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura pública a fojas 5.676 del Registro Mercantil de 1.981; i, 9.411 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripcio_
nes respectivas.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos noventa i nue_
ve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 502.700,=